

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:Ref.: Consolidación del sistema financiero

En los últimos años el sistema financiero ha experimentado transformaciones estructurales de importancia, dentro de un crecimiento acelerado en el número de entidades y en la cantidad de casas en todo el territorio del país.

Esta transformación se ha operado dentro de un cuadro económico con características propias, lo cual ha influido de diversas maneras en la liquidez del sistema y en las distintas entidades que lo componen, así como en el grado de solvencia de sus carteras, obligando en varias oportunidades al Banco Central a intervenir en defensa de los depositantes.

Siendo el sector privado el principal deudor del sistema financiero, es dable pensar que el restablecimiento de la solidez de aquellas entidades que hoy muestran síntomas de debilidad, estará asociado al ritmo de recuperación que se opere en la economía del país. Es previsible que subsistirán por un tiempo - y aun pueden agravarse - las situaciones no del todo propicias que hoy presentan algunas entidades, cuya capacidad de penetración en el mercado de depósitos puede no incrementarse en virtud, entre otros motivos, de lo ajustado de sus patrimonios, la estrechez en el cumplimiento de las relaciones técnicas y las limitaciones en vigor a la protección, antes irrestricta, que ofrece el régimen sobre garantía de los depósitos.

Frente a la descripción somera del panorama que hoy representan sectores y entidades determinadas dentro del sistema financiero, no debe interpretarse como que esas situaciones marginales constituyen la característica principal de todo el sistema. Pero esta Institución cree que es importante alertar y estimular a aquellas entidades cuya situación coincida con la descripción indicada, sobre la necesidad de que tomen iniciativas propias, examinen con realismo su situación actual y perspectivas y encaren sin reticencias y con debida oportunidad, el uso de todos los instrumentos que dan las regulaciones actuales del Banco Central, como las disposiciones que la Ley 22.529 prevé para facilitar el saneamiento y consolidación de las entidades financieras.

Una forma de posibilitar el logro de estos propósitos ha sido el establecimiento del Servicio Confidencial de Informaciones Recíprocas, dado a conocer mediante la Comunicación "A" 258, al que las entidades pueden recurrir voluntariamente antes de llegar a situaciones que resultaren comprometidas en las disposiciones de la Ley 22.529.

Las reacciones que el establecimiento de ese Servicio ha provocado son positivas, lo que estimula a recomendar nuevamente a todo el sistema su vinculación a él.

No obstante, se hace notar muy especialmente que, quizá por razones atinentes a una conveniencia particular de mantener desde el comienzo una posición negociadora determinada, muchas de las presentaciones parecerían involucrar, como condición fundamental para entrar en contacto con otras entidades, el mantenimiento de la calidad de absorbente o bien una posición mayoritaria en el control de la nueva entidad. Sin que ello implique un juicio de valor, se hace notar que algunas de las entidades que adoptan esa posición podrían en último análisis no estar en condiciones de absorber a otras, por lo que se recomienda que las propuestas tengan carácter más abierto, a fin de no establecer desde el inicio situaciones que podrían desanimar a otras entidades que eventualmente estuvieran en condiciones de lograr un cierto equilibrio en la distribución del capital.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo Daparte
Gerente de Autorización de
Entidades Financieras

Carlos Fagioli
Subgerente General